



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

CONSTANCIA SECRETARIAL.- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Alvarado, 25 de abril de 2022.- En la fecha paso al Despacho el presente proceso informándole que por error involuntario se colocó como demandado en el auto del auto del 4 de abril de 2022 obrante a folio 141 a RICARDO PINEDA ZAMORA y el correcto es MAURO NERY VARÓN HERNÁNDEZ. Lo anterior par los fines pertinentes.



GLADYS GALINDO PORRAS  
SECRETARIA

Alvarado, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 730264089001-2019-00089-00

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el inciso 2° del artículo 286 del Código General del Proceso, el auto adiado el 4 de abril del año que avanza, se corrige en el sentido de que el nombre del demandado es MAURO NERY VARÓN HERNÁNDEZ.

En lo demás estese en lo resuelto en auto adiado el 4 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Alvarado - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db169bbb44647edbb6e0251f5745b847a7e1516d1df647ffb391f7da51cce7a7**

Documento generado en 29/04/2022 03:00:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**